



PROCESO No. 110014003066-2021-01434-00
INTERROGATORIO DE PARTE
PRUEBA EXTRAPROCESAL

Bogotá, D.C., 30 NOV 2021

INADMITESE la prueba extraprocesal para que la parte interesada, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Determine si es primera vez que solicita el interrogatorio de parte **LEOPOLDO DIAZ FLÓREZ S.A.S.**, artículo 184 del C.G.P.
- 2) Adjunte certificado de existencia y representación legal del solicitante y absolvente, con fecha no mayor a 30 días, dado que las que allegó son del 07 de julio del 2020 y 29 de abril del 2020 respectivamente.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 1 DIC 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 131 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría